



G/ 136

**Ministerio de Ganadería
Agricultura y Pesca**

225-7-1-0004197

Montevideo, 19 AGO. 2026

VISTO: los presentes antecedentes administrativos tramitados en la órbita del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a iniciativa de la firma ARONA S.A.S.;

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 de febrero de 2025, se autorizó a la firma ARONA S.A.S., a adquirir y explotar los inmuebles rurales detallados en el Anexo adjunto a dicha Resolución;

II) que con fecha 10 de diciembre de 2025, la firma gestionante, comunica una diferencia de superficie en uno de los padrones detallados en el referido Anexo, a saber, padrón 1.959 ubicado en la sexta sección catastral del departamento de Treinta y Tres, por lo que solicita se rectifique la Resolución del Poder Ejecutivo referida anteriormente en cuanto a la superficie que contiene dicho padrón, y se ratifique esta en todos sus restantes términos;

III) que por informe de fecha 18 de marzo de 2026, la "Comisión Asesora - Ley N° 18.092", sugirió al Poder Ejecutivo, rectificar la autorización concedida por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 de febrero de 2025 dictada en el expediente 2024-7-1-0003780, en lo que respecta a la superficie del padrón 1.959 ubicado en la sexta sección catastral del departamento de Treinta y Tres, ya que donde dice que consta de una superficie de 41 hectáreas 9.235 metros, debió decir 41 hectáreas 9.236 metros, por así corresponder, y rectificar la referida Resolución en todos sus restantes términos;

CONSIDERANDO: I) que la firma de referencia cumple con los requisitos establecidos en la reglamentación vigente;

II) que desde el punto de vista jurídico la propuesta evaluada no merece observaciones;

ATENTO: a lo dispuesto por la Ley N° 18.092, de 7 de enero de 2007, en la redacción dada por el artículo 349 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto

de 2007, Decreto N° 225/007, de 25 de junio de 2007, en la redacción dada por el Decreto N° 201/008, de 1° de abril de 2008;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°) Rectifícase la Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 20 de febrero de 2025, en el sentido de que, en el Anexo adjunto a la misma, donde dice: "N° Padrón 1959, Superficie 41,9235" debe decir: "N° Padrón 1959, Superficie 41,9236", ratificándose la misma en todos sus restantes términos.

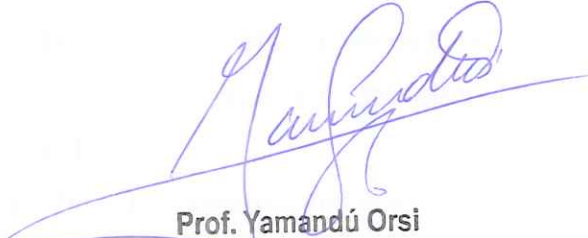
2°) Pase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a los efectos de notificar a la firma gestionante en el domicilio constituido en el expediente.

3°) Dese noticia circunstanciada a la Asamblea General de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 4° del Decreto 225/007, de 25 de junio de 2007.

4°) Cumplido, archívese.



ALFREDO FRATTI



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA